



Anzoátegui Tolima, 06 de Septiembre 2023

Doctora:

YANETH NIETO VARGAS

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI - TOLIMA.

E.

S.

D.

Proceso: Verbal Declarativo de Pertenencia de mínima Cuantía
Ejecutante: José Arpidio Orozco Gil
Ejecutado: Camilo Antonio Escalante Hernández y demás Personas Indeterminadas

Radicado: **730434089001 2022 00177 00**

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

ANGELICA YOLIMA GARZON JIMENEZ, mujer, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.104.705.436 del Libano - Tolima, portadora de la Tarjeta Profesional No. 310938 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **CURADOR AD LITEM** del extremo demandado dentro del proceso de la referencia, instaurada por el Señor JOSÉ ARPIDIO OROZCO GIL, estando dentro de la oportunidad legal correspondiente, me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

En mi calidad de *CURADORA AD-LITEM* del Sr. **Camilo Antonio Escalante Hernández** y demás Personas inciertas e Indeterminadas, me permito manifestar que los hechos expuestos en la demanda primigenia No me constan, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de *CURADORA AD-LITEM* de la persona descrita y demás personas inciertas e indeterminadas, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

PRUEBAS

1. DOCUMENTALES

Aduzco como pruebas documentales todas las incorporadas legalmente al proceso, por la parte demandante y demás organismos que oficiaron en relación, más las que su Señoría considere pertinentes.

2. TESTIMONIALES

Las solicitadas por la parte demandante dentro del proceso.

3. INTERROGATORIO DE PARTE

Dispóngase para tal fin la citación para la audiencia de interrogatorio de parte al señor JOSÉ ARPIDIO OROZCO GIL, a quien podrá notificarse en la dirección obrante en la demanda.

4. INSPECCIÓN JUDICIAL

Lo que la juez considere pertinente y conducente dentro del proceso.

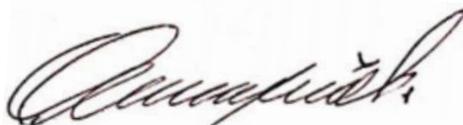
NOTIFICACIONES

La Suscrita CURADORA AD LITEM de la parte demandada al correo electrónico:

ajuridica.tol@gmail.com y/o jgarzon.angelica@gmail.com .

Dirección en la Carrera 7ª No. 6-89 Barrio Estadio del Municipio del Líbano Tolima; Celular 319 409 5382.

De la señora Juez, comedidamente,



ANGELICA YOLIMA GARZON JIMENEZ
C.C. 1.104.705.436 del Líbano Tolima
T.P. 310938 C.S.J

RE: Contestación Demanda Curador Ad Litem

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui

<j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 8/09/2023 11:22 AM

Para:Angelica Garzon <ajuridica.tol@gmail.com>

Doctora

Angelica Garzón

Comedidamente acuso recibo de constatación de demanda como curadora Ad - litem, en proceso Rad. **730434089001 2022 000177 00** recibida el 6 de septiembre de 2023 a las 12:19 P. M. pasa al expediente, para lo pertinente.

Cordialmente,

Édgar Vidal González

Citador.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

YANNETH NIETO VARGAS

Juez Promiscuo Municipal Anzoátegui, Tolima

Carrera 2 N° 13-42 barrio Centro Anzoátegui

☎ 2810146

✉ j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Por favor confirmar recibo.

De: Angelica Garzon <ajuridica.tol@gmail.com>

Enviado: miércoles, 6 de septiembre de 2023 12:19 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación Demanda Curador Ad Litem

Doctora:

YANETH NIETO VARGAS

JUEZ PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI - TOLIMA.

E.

S.

D.

Proceso: Verbal Declarativo de Pertenencia de mínima Cuantía

Ejecutante: José Arpidio Orozco Gil

Ejecutado: Camilo Antonio Escalante Hernández y demás Personas Indeterminadas

Radicado: **730434089001 2022 00177 00**

Cordial Saludo,

Por medio del presente, y dentro del tiempo oportuno, me permito anexar Contestación de Demanda.